

APÉNDICE X

MANIFIESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN EL QUE SE INFORMA DE SU DISOLUCIÓN Y DE LA ACEPTACIÓN DEL ENVIADO DEL GOBIERNO GENERAL COMO JEFE POLÍTICO

Abril, 1860

Los diputados de la honorable Asamblea Legislativa de la Baja California, a sus ciudadanos.

Compatriotas:

Cuando por el esfuerzo de los californios se lanzo del territorio a la fuerza armada que desconociera al supremo y legitimo gobierno de la nación, vosotros nos conferisteis amplios poderes para gobernar. Entonces os manifestamos los principios políticos que nos servían de base para el gobierno de la península y, a través de muchas y grandes dificultades, hemos cumplido con el deber que se nos impusiera; se ha mantenido el orden; se ha hecho justicia y no obstante las dificultades que han asediado al gobierno por la falta absoluta de recursos, no hemos gravado al pueblo con impuestos de ninguna clase, considerando la pobreza en que se halla, y no obstante ese cumulo de dificultades, se ha cuidado muy particularmente de hacer efectivas las garantías individuales; se ha castigado ejemplarmente al criminal; procurar tomado, en fin, cuantas medidas han parecido convenientes para que la tranquilidad publica no se alterase en el territorio en los aciagos días que hemos atravesado.

Hoy, cuando organizados en lo posible los ramos de la administración publica y nombrados ya el gobernador del territorio conforme lo dispone su Ley Orgánica, se presenta en esta capital un enviado del supremo gobierno investido con el carácter de jefe político, siendo al mismo tiempo portador de algunos títulos de tierra ratificados por el excelentísimo señor presidente constitucional, como resultado de

la comisión que muchos californios confiaron a uno de sus compatriotas cerca del mismo supremo gobierno.

La Asamblea Legislativa, consecuente con su programa de 24 de marzo del año próximo pasado, estaba en el de obsequiar lo dispuesto por el supremo jefe de la nación que en virtud de sus facultades extraordinarias reasume hoy las del soberano Congreso general, ni podía ser de otro modo porque separadamente de la cuestión legal era indudable que la menor insistencia por nuestra parte pudiera servir de pretexto para alterar la paz que felizmente hemos podido conservar en la península, máxime cuando siendo dicho enviado portador de esos títulos, que según sus instrucciones no podía entregar sin cubrir algunos requisitos; esta sola circunstancia bastaría para que no fuese bien calificada la conducta de vuestros representantes.

Fundados estos principios, los individuos que componen la Asamblea y el gobierno y convencidos de la obligación que tienen de conservar la paz en la península como uno de sus bienes mas apreciables o mejor dicho como su primera necesidad, han resuelto devolver los amplios poderes que les habíais conferido quedando por consiguiente disuelta la honorable Asamblea, sin vigor sus decretos y encargado de la Jefatura Política el señor don Gerónimo Amador nombrado por el supremo gobierno constitucional para desempeñarla.

Cuando el supremo magistrado de la nación y sus ministros se impongan de la conducta patriótica, leal y honrada de los bajacalifornianos; cuando se hagan cargo de los servicios que han prestado a la causa constitucional; cuando lean detenidamente la historia de este desgraciado país y se impongan de los crueles padecimientos de sus hijos, especialmente desde el año de 1858 hasta hoy, debéis esperar que os haga justicia retirando para siempre de vosotros (mediante una sabia Ley Orgánica) los males cuyo origen se debe principalmente a la falta de un gobierno local organizado como conviene a las necesidades del país y de que sus hijos no han podido ser gobernados por si mismos como lo dispone el

artículo 72 fracción 6ª. de la Ley Fundamental sancionada en 1857 bajo cuyos auspicios no habíamos constituido provisionalmente, pero sin separarnos ni una sola línea de la unión mexicana a (la) que tenemos la gloria de pertenecer.

Estas causas y los funestos efectos que ellas nos han producido, hubieran sido tal vez suficientes para oponerse a una disposición que de lleno las hace revivir; mas conociendo vuestros representantes el deber que les incumbe no pueden ni quieren daros un ejemplo de desobediencia al supremo magistrado que la representa y esta es la obligación mas imperiosa del ciudadano; por tanto os recomendamos con el mayor encarecimiento que obedezcáis y respetéis a la persona enviada por el supremo gobierno constitucional para gobernaros.

Por lo que a nosotros toca os protestamos que por vuestra libertad y progreso y en defensa de vuestros derechos siempre estarán prontos a prestaros su cooperación vuestros conciudadanos y amigos.

La Paz, abril 9 de 1860.

Félix Gilbert

Teodoro Riveroll

Juan de Dios Angulo

Ramón Navarro, gobernador del territorio

Tranquilino Villasana

Manuel Salvador Villarino, secretario.

Es copia que certifico. Secretario de Gobierno. La Paz, noviembre 7 de 1860.

Teodoro Riveroll (rúbrica)

Policarpo Blanco, secretario de Gobierno (rúbrica).¹¹

¹¹ ALTABLE, María Eugenia, op. cit. Páginas 107-110.